



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A MELGAR - PUNO

*"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"*



## REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### NATURALEZA, DEL OBJETO, OBJETIVOS, FINALIDAD Y PRINCIPIOS

##### Artículo 1°.- NATURALEZA

El presente reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, constituyen un espacio para informar a todos los ciudadanos del Distrito de Nuñoa; respecto a las actividades, gestiones y proyectos desarrollados, así como logros alcanzados, dificultades y perspectivas de la gestión municipal, en concordancia con la normativa vigente de la materia.

##### Artículo 2°.- FINALIDAD

El Reglamento establece el proceso que regirá la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, con el propósito de dar a conocer la gestión municipal, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión; así como evaluar la ejecución presupuestal, examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, para promover y facilitar la participación democrática, como un mecanismo que genere confianza en el accionar de la gestión municipal.

##### Artículo 3°.- OBJETIVO

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por objetivo establecer pautas y mecanismos a seguir para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que lleve a cabo la Municipalidad Distrital de Nuñoa, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos del distrito de Nuñoa.

##### Artículo 4°.- DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Las Audiencias Públicas tienen por objetivo:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión público local.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública municipal y para que todo aquel que invoque la existencia de un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, exprese su opinión.
- Propiciar espacios para que la población interactúe de una manera mas activa en la acción gubernamental.
- Evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

##### Artículo 5°.- DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADOS

Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- TRASPARENCIA:** Los funcionarios, servidores y servidoras públicos tiene el deber de presentar la información clara y verdadera a la ciudadanía.
- INCLUSION:** es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- PARTICIPACION CIUDADANA:** la información presentada debe ser relevante, completa, clara comprensible, accesible permanentemente y reutilizable a través de medios tecnológicos que reporten datos viables para promover el ejercicio del control social por los ciudadanos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA MELGAR - PUNO



*"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"*

**RESPETO:** es un espacio favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.

5. **NEUTRALIDAD:** se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.
6. **PUBLICIDAD:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia y estarán a disposición de los ciudadanos.
7. **BUEN GOBIERNO:** se promueve el conocimiento y registro de información orientada a transparentar los resultados de una gestión, que coadyuve a conocer el estado y las condiciones de la prestación del servicio público a la ciudadanía.
8. **PRESUNCION DE VERACIDAD:** se presume que la información registrada por los titulares de las entidades es verás. Esta presunción admite prueba en contrario, quedando sujeta a verificación posterior a través de evidencias provenientes de fuentes documentarias u otras formalmente establecidas.



## TITULO II

### DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

#### Artículo 6°.- ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a la Autoridad de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, a las Organizaciones Sociales, Instituciones Privadas, Asociadas, la población en general del distrito de Nuñoa, que participen en el evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

#### Artículo 7°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31433 que modifica entre otros, la Ley N° 27972 incorpora el artículo 119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General.
- Ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación de Control y Ciudadanía.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUST TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Decreto Supremo N° 044-2028- PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

## TITULO III

### DE LA ORGANIZACIÓN Y EL PROCESO DE LA RENDICION DE CUENTAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

#### Artículo 8°.- RENDICION DE CUENTAS

El Alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Nuñoa información a la Ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión.

#### Artículo 9°.- INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

El informe será elaborado por la Gerencia Municipal en base a la información recibida de las distintas Sub Gerencias, Programas, Oficinas y áreas involucradas.

El informe de rendición de cuentas en base a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, deberá contener lo siguiente:

1. Información general del proceso de rendición de cuentas de titulares:
  - 1.1. Información General del Titular.
  - 1.2. Información de los Titulares de la Unidades Ejecutoras.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA MELGAR - PUNO

*"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"*



1.3. Misión, Visión y Organigrama.

1.4. Logros Alcanzados en el Periodo de Gestión.

1.5. Limitaciones de mejora.

2. Sección I : Información de los sistemas administrativos
3. Sección II : Indicadores de eficacia y otros
4. Sección III : Relación de servicios públicos que brinda la entidad.
5. Sección IV : Resultados de la gestión del titular por cada servicio público.
6. Anexos.

## TITULO IV

### DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES Y DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

#### Artículo 10°.- DE LA CONVOCATORIA

La audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada mediante Decreto de Alcaldía y su difusión se realizará en el portal web institucional, y utilizando los medios de comunicación audiovisuales, escritos, y/o virtual. El gobierno municipal, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Rendición de Cuentas, preverá la participación de representantes de instituciones públicas que conforme a la Constitución y las leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a las Organizaciones Profesionales, Organizaciones Sociales, Instituciones Privadas, Asociaciones y población en general que tengan interés en participar, a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos.

#### Artículo 11°.- DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El gobierno local realizará, como mínimo dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en cada año fiscal:

- Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la cual se realizará en el mes de mayo y de manera obligatoria.
- Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la cual se realizará en el mes de setiembre y de manera obligatoria.

El lugar será determinado por el Alcalde en coordinación con el Equipo Técnico. Así mismo, la transmisión se realizará en forma virtual por las redes sociales de la Municipalidad Distrital de Nuñoa.

#### Artículo 12°.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas del ámbito del distrito de Nuñoa, para facilitar la inscripción se hará uso de la ficha de inscripción que forma parte del presente reglamento (Anexo N° 01), que estará disponible a través de las redes sociales o en la oficina institucional a cargo de la audiencia pública.

Lo que propone es una relación de diálogo entre la gestión municipal y quienes participan involucrándolos en un diálogo crítico y constructivo. En este sentido, se mantendrá en espacio para la exposición de la Autoridad local y un espacio de intervenciones de los participantes por medio de preguntas o pedidos de aclaraciones de los temas expuesto, así como, de un espacio de respuestas por parte del Titular de la Entidad o quien encargue para dicho fin del Equipo Técnico, aclarando dudas precisando determinados puntos, recibiendo observaciones y sumiendo compromisos.

#### Artículo 13°.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

1. Derecho a hacer uso de la palabra, previa inscripción de registro. Para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas, deberá realizarlo dentro del tiempo máximo otorgado.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA MELGAR - PUNO



## "Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"

Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la Audiencia Pública.

3. Derecho a solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas, durante o después del desarrollo de la Audiencia Pública.

Los participantes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tienen las obligaciones siguientes:

1. Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
2. Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones
3. Respetar las ideas de todos los participantes de la Audiencia Pública.
4. Respetar escrupulosamente el tiempo para su participación.

Toda acción que afecte el normal desarrollo de la audiencia motivara una exhortación, por parte del moderador, a mantener el orden. De persistir la alteración del orden, el alcalde podrá solicitar la intervención de fuerza pública.

### Artículo 14° - INSCRIPCIÓN PREVIA PARA EL USO DE LA PALABRA

La participación en la Audiencia Pública es libre y democrática; pueden asistir a ella todos aquellos ciudadanos debidamente identificados. Únicamente aquellas personas que deseen hacer uso de la palabra durante la Audiencia Pública deberá inscribirse con el fin de mantener el orden durante el desarrollo de la Audiencia.

Para el proceso de inscripción se apertura el registro correspondiente que se ubicará en la puerta de ingreso en el lugar que será determinado. (para facilitar la inscripción se hará uso de la ficha de inscripción que forma parte del presente reglamento (Anexo N°01).

### Artículo 15°: DEL MODERADOR

El moderador de la Audiencia Pública será designado por el Mesa Directiva, será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente Reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Controlar el tiempo de Participación de los Expositores y de la intervención del público participante.
- Instar a los participantes a guardar el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Cortar la intervención de los asistentes, cuando atente contra el orden y el respeto.

## TITULO V

### DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL

#### Artículo 16°: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La audiencia Pública y Rendición de Cuentas se llevará a cabo conforme a la convocatoria efectuada mediante Decreto de Alcaldía.

La audiencia estará presidida por el alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de regidores y equipo técnico.

#### Artículo 17°: DE LA INSTALACION Y APERTURA

El alcalde instala y apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, según corresponda, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

#### ARTICULO 18°: DE LA EXPOSICION

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Moderador invitara al Alcalde quien iniciara con la exposición del Informe de Gestión de la Municipalidad Distrital de Nuñoa cediendo la palabra.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA MELGAR - PUNO

*"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"*



Equipo técnico y/o Sub Gerentes quienes complementara la exposición del informe de acuerdo al área de su competencia.

- La presentación debe desarrollar los puntos de agenda, mostrando los avances, logros y dificultades de la gestión en estrecha vinculación con el resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas del Titular.
- La presentación y exposición deben ser concretos y empleados un lenguaje sencillo y claro de comprensión fácil para los participantes.



Concluida la exposición del informe de Gestión podrá cederse la palabra a un representante de los regidores y/o todos los regidores, quienes podrán se es que así lo estimen presentar un informe sobre sus funciones fiscalizadoras y las funciones asignadas.

## Artículo 19°: DE LAS INTERVENCIONES



Culminada la exposición del Alcalde, el equipo técnico y demás expositores, el moderador invitara a las personas que deseen efectuar preguntas el lapso de un (01) minuto referido a los temas de exposición; interrogantes que serán respondidas por el Alcalde y equipo técnico, según su competencia, estableciendo una relación de dialogo entre la gestión municipal y quienes participan, involucrándolos en un dialogo crítico y constructivo.

## Artículo 20°: DE LAS INTERRUPCIONES

Los participantes guardaran en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad edil y demás expositores, cualquier desorden que se produzca durante la disertación, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano (a) a guardar el orden correspondiente, si persisten el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

## TITULO VI

### DE LA FINALIZACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

#### Artículo 21°: CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA

El Alcalde hará uso de la palabra dando por concluido la Audiencia Pública, resumiendo sus conclusiones, de esta manera mediante un Acta se deja constancia de la participación de los asistentes.

#### Artículo 22°: REGISTRO Y SUSCRIPCION DEL ACTA

El acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, será suscrita por el Titular del Pliego, Equipo Técnico de la Municipalidad, y de ser el caso, posteriormente por representantes de instituciones y organizaciones civiles y participantes que deseen suscribirla.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.** – Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán absueltas por el Alcalde y/o Equipo Técnico, encargados del desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas convocada.

**SEGUNDA.** – En caso de cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde, quedan facultados a implementar y ejecutar las acciones correspondientes.

**TERCERO.** – Al término de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se efectuará un informe de Evaluación interna sobre el desarrollo del evento, considerando las actividades del desarrollo del evento, considerando los compromisos asumidos y los reclamos y solicitudes recibidas.

Los resultados de la evaluación interna permitirán retroalimentar la gestión institucional, por lo que, a través de la Gerencia Municipal se trasladara a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para que se tome conocimiento de la evaluación y la percepción de comunidad respecto a la gestión institucional.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUÑOA MELGAR - PUNO



*"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"*

## FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

### PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUÑOA

NOMBRES Y APELLIDOS	
D.N.I. N°	
DIRECCIÓN (CCPP/SECTOR/COMUNIDAD CAMPECINA Y/O PARCIALIDAD)	
TELÉFONO Y/O CELULAR	
GRADO DE INSTRUCCIÓN	
ES UD. REPRESENTANTE DE ALGUNA ORGANIZACIÓN?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> MARQUE CON UNA (X)
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	
CARGO QUE OCUPA EN LA ORGANIZACIÓN	

.....  
FIRMA Y DNI DEL PARTICIPANTE

HUELLA DIGITAL